

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA MUNICIPAL SITA EN VEGAS DEL GUADIANA****1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de la finca rústica ubicada en el polígono 79, parcela 36, paraje Piñuela, Vegas de la Guadiana, muy próximo al término municipal de la Garrovilla, propiedad de este Ayuntamiento.

Identificación del bien municipal (según certificado de inventario)

- Terreno rústico de propiedad municipal denominado Vegas del Guadiana (tramo II) sito en el Polígono 78, parcela 36, Paraje: Piñuela, con una superficie total de 37.7235 Hectáreas.
- Clasificación según Inventario Municipal: Patrimonial
- Referencia Catastral: 06083A079000360000Z0

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Mérida en el Tomo 1715, Libro 560, Folio 105, Finca 50095, inscripción 1.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el procedimiento abierto mediante concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 92.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3. EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web merida.es

4. IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO

Según informe emitido por la técnico municipal el valor real del bien es de 90.184,57 euros. El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 5.411,07 euros anual, correspondiente al 6% del valor de venta del bien, según el artículo 92.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Este tipo de arrendamientos se encuentra exento de IVA por aplicación del artículo 20, apartado número 23 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **cuatro años** contado desde el día siguiente al de formalización del contrato que perfeccione el procedimiento, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento anualmente de forma tácita siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes con un plazo mínimo de un mes previo a la finalización del contrato.

Finalizado el plazo, o extinguido el contrato por cualquier causa, deberá ponerse a disposición del Ayuntamiento las instalaciones objeto de arrendamiento, las cuales lo serán en condiciones adecuadas de uso y funcionamiento.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, deberán obligarse todos sus miembros solidariamente ante la Administración y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes ante la Administración para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, hasta la extinción, de acuerdo con el artículo 59 del TRLCSP.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a este contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, a partir de las 9 horas hasta las 14 horas dentro del plazo de **quince días** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante, debiendo abonar la correspondiente tasa municipal de licitación por importe de 26,79€.

También podrán presentarse éstas en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al órgano de contratación, mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, la remisión de la oferta, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.